

Ratzka, Adolf (Ed.). "Model National Personal Assistance Policy." Un proyecto del European Center for Excellence in Personal Assistance (ECEPA). Internet publication URL: www.independentliving.org/docs6/ratzka200410a.html

La mayoría de las personas que dependen de la ayuda de otras personas para realizar actividades de la vida diaria como levantarse por la mañana, ir al servicio o bañarse, se enfrentan a vivir limitadamente en instituciones residenciales o en los hogares paternos. ¿Cómo debería ser la política nacional de asistencia personal ideal, que las empodera a vivir en la comunidad, como ciudadanos iguales y participativos en la sociedad, asumiendo por derecho su lugar en la familia, en el vecindario y la sociedad, con trabajo y familias propias? El Centro Europeo para la Excelencia en la Asistencia Personal (ECEPA) es un proyecto operado por personas quienes ellas mismas dependen de la asistencia personal. Este modelo de legislación se formuló usando su experiencia personal combinada con los servicios de asistencia personal en ocho países europeos.

Índice

Introducción

Asistencia personal, la clave de la Vida Independiente

Definición de asistencia personal

Las características de un Modelo de Política Nacional de Asistencia Personal

Elegibilidad

Sin costo para los usuarios

Evaluación de las necesidades

Procedimiento de apelación

Beneficios de dinero en efectivo, no servicios en especie

Cantidad de pagos

Sólo una fuente central de financiación

Pagos para asistencia personal como beneficio legal

Cobertura completa de todos los costos asociados con emplear asistencia personal

Capacidad de compra constante de los pagos

Rendición de cuentas de los beneficiarios

Monitoreo, evaluación y adaptación

Notas

Modelo para una Política Nacional de Asistencia Personal

**Editado por: Adolf Ratzka
Independent Living Institute**

Traducido al español: Oscar Rivera, junio del 2013

Introducción

Raramente la política social es elaborada por las personas cuyas vidas dependen de ella. Por esa razón es que vemos legislación, programas y prácticas que hacen que las personas con discapacidad sean más dependientes, en vez de más independientes. En la mayoría de los países, las políticas o la falta de ellas llevan a la gente que necesita ayuda de otros en actividades de la vida diaria a depender de sus familias o a ser excluidas de la vida en la comunidad, forzándolas a vivir en instalaciones residenciales segregadas o a quedarse en sus hogares paternos más allá de la edad acostumbrada.

La política sugerida aquí es diferente, porque está escrita por individuos quienes en sí dependen de la asistencia diaria de otros. El Centro Europeo para la Excelencia en Asistencia Personal (ECEPA)

(www.ecepa.org) está formado por ocho organizaciones asociadas ¹, en ocho países europeos, que son operadas y controladas por personas con discapacidad y se especializa en brindar y defender los servicios de asistencia personal para personas con discapacidad. Usando nuestra experiencia combinada con las políticas de asistencia personal, se recopiló una lista de características para una política que promueve la autodeterminación y la ciudadanía completa para las personas con discapacidades extensivas.

La política sugerida está diseñada para:

- establecer el derecho a los pagos directos para asistencia personal destinados a todos los usuarios de asistencia que sea posible
- permitir que la mayor cantidad de usuarios de asistencia ejerciten el grado de control sobre sus servicios preferidos cualquier situación de sus vidas

Mediante:

- el otorgamiento de capacidad de compra a los usuarios de asistencia, lo cual a su vez, crea un mercado para servicios de asistencia, con una multitud de proveedores de servicios y ofreciendo distintas soluciones en tipos de servicios.
- eliminando los monopolios, públicos o privados, en la prestación de los servicios de asistencia.

Como documento de política, este texto está dirigido principalmente a legisladores y a quienes trabajan para lograr cambios en la legislación relacionada con la asistencia personal. Su enfoque no es para prescribir soluciones para la prestación de servicios, sino que aborda la creación de un marco de referencia legal y financiero promoviendo la diversidad y la igualdad en la provisión de servicios. Como modelo de política, a lo sumo, describe la legislación ideal, no la estrategia, para llegar ahí. Muestra el destino, pero no el mapa de ruta.

La Asistencia Personal, la clave para la Vida Independiente

El papel crucial de la asistencia personal en las vidas de las personas con discapacidades extensivas ha sido reconocido en diversos documentos internacionales de políticas, por ejemplo en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas:

Artículo 4. Servicios de apoyo.

Los Estados deben velar por el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo a las personas con discapacidad, incluidos los recursos auxiliares, a fin de ayudarles a aumentar su nivel de autonomía en la vida cotidiana y a ejercer sus derechos.

1. Entre las medidas importantes para conseguir equiparación de oportunidades, los Estados deben proporcionar equipo y recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de intérprete según las necesidades de las personas con discapacidad.

¹ Los asociados son: Center for Independent Living Mainz, Alemania (asociado que preside); the Independent Living Institute, Suecia; CIL Helsinki, Finlandia; ULOBA, Noruega; CIL Dublin, Irlanda; Vienna Assistance Cooperative, Austria; ENIL Italia, Italia; CIL Thessaloniki, Grecia y CIL Zurich, Suiza, como observador.
Coordinador y editor del documento Adolf D. Ratzka, Independent Living Institute, www.independentliving.org

6. Los Estados deben apoyar la elaboración y la disponibilidad de programas de asistencia personal y de servicios de interpretación, especialmente para las personas con discapacidades graves o múltiples. Dichos programas aumentan el grado de participación de las personas con discapacidad en la vida cotidiana, en el hogar, el lugar de trabajo, la escuela y tiempo libre.

7. Los programas de asistencia personal deben concebirse de forma que las personas con discapacidad que las utilicen ejerzan una influencia decisiva en la manera de ejecutar dichos programas.²

Este documento puede considerarse un intento para ayudar a los estados miembros a implementar el artículo 4 dentro de su legislación nacional.

Definición de Asistencia Personal

Las personas con discapacidades extensivas dependen de la asistencia brindada por otros para realizar las actividades de la vida diaria, como: higiene personal, comer, vestirse, realizar trabajo doméstico, asistencia fuera del hogar, en el trabajo y durante el tiempo de esparcimiento y, de ser necesario, en la comunicación, estructurar las actividades del día o recibir similar apoyo cognoscitivo o psico-social.

La "Asistencia personal" significa que:

- la financiación de los servicios sigue a la persona y no al proveedor de los servicios.
- los usuarios son libres de escoger el grado de control que desean tener sobre la prestación de los servicios, según sus necesidades, capacidades, circunstancias actuales en sus vidas, sus preferencias y aspiraciones. Su rango de opciones incluyen, el derecho a que sus servicios sean diseñados por ellos mismos. Esto significa que el usuario decide quien ha de trabajar, en cuáles tareas, en que momento, dónde y cómo.

Por lo tanto, entre otras soluciones, una política para "asistencia personal" le permite a la persona contratar el servicio que él o ella escoja de una variedad de proveedores o contratar, capacitar, hacer horarios de trabajo, supervisar y, de ser necesario, despedir a sus asistentes. En palabras simples: "asistencia personal" significa que el usuario es cliente o jefe.³

² The Standard Rules on the Equalization of Opportunities for Persons with Disabilities, Adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas, sesión cuarenta y ocho, resolución 48/96, anexo, 20 de diciembre de 1993
www.un.org/esa/socdev/enable/dissre00.htm

³ Las otras definiciones podrían requerir la posibilidad de emplear asistente individual o colectivamente y de reclutarlos, capacitarlos y supervisarlos. Estos criterios reducen el número de personas elegibles bajo la política. En la presente definición, el énfasis está en la libertad del individuo para escoger entre una variedad de servicios que, juntos, ofrecen una amplia gama de diferentes grados de responsabilidad en las operaciones de día a día. De esta manera, más personas están cubiertas por la política y son libres de intentar soluciones de asistencia con diversos grados de responsabilidad del usuarios y, paso a paso, a su propia velocidad, para desarrollar las destreza requeridas para asumir más control sobre sus servicios.

Los niños y los usuarios con deficiencias cognitivas o psico-sociales podrían necesitar apoyo de terceras personas con estas funciones.⁴

El término "asistencia personal" no se puede usar para soluciones de prestación de servicios donde se brindan vivienda y asistencia para las actividades de la vida en un paquete indivisible.

La política de asistencia personal de un país se debe combinar con una política para las construcciones libres de barreras, a fin de eliminar las instituciones residenciales y para permitir que las personas con discapacidades extensivas puedan vivir en la comunidad con autodeterminación y participación plena.

Características necesarias de una política modelo nacional de asistencia personal

En los siguientes comentarios se sugieren características consideradas indispensables para una política de asistencia personal destinada a permitir que las personas con discapacidades extensivas tengan aceptables oportunidades para escoger cómo y donde desean vivir.

1. Elegibilidad

Se garantiza la elegibilidad

-sólo en base a la necesidad de asistencia práctica de una persona de otros en todas las actividades de la vida diaria, como: higiene personal, comer, vestirse, trabajo doméstico, asistencia fuera del hogar, en el trabajo y durante el tiempo de esparcimiento y, de ser necesario, en la comunicación, estructurar las actividades del día o recibir similar apoyo cognoscitivo o psico-social.

- independientemente de la causa o diagnóstico médico de la discapacidad de una persona, la edad de la persona, la edad en la que apareció la discapacidad, el empleo o el tipo de seguro que tenga la persona.

-independientemente de los ingresos o propiedades de beneficiario o el hogar o la familia de la persona.

Los solicitantes sin habilidades cognitivas o psico-sociales para contratar a proveedores de servicios o que no pueden atender tareas como: reclutar, capacitar, preparar itinerarios, supervisar asistentes, etc., no pueden ser declarados no elegibles para recibir beneficios en dinero.

Al determinar la elegibilidad, se debe tener cuidado para evitar trato diferencial de personas con ciertos tipos de discapacidades, de mujeres, adultos mayores, de personas de diferente origen étnico, creencias religiosas u orientación sexual.

Las personas que viven en instituciones residenciales o soluciones equivalentes no son elegibles bajo esta política. A fin de facilitar la transición de instituciones residenciales a vivir en la comunidad,

⁴ Los ciudadanos que, a pesar de información apropiada, asesoría y otros apoyos, no sean capaces de seleccionar y evaluar servicios y de emplear ellos mismos a sus asistentes, también se pueden beneficiar de la política, siempre que puedan recibir el apoyo de terceras personas como un representante legal, miembro de la familia u otra persona cercana. Los costos de ese apoyo deben ser cubiertos por la política, de ser necesaria, por pagos mayores por la hora promedio de asistencia.

esta política garantiza que la persona con discapacidad recibirá beneficios en dinero efectivo para asistencia personal, 6 meses antes de la fecha en que planea salir a vivir en la comunidad.

Los pagos para beneficios de asistencia personal se pueden transferir a otros países donde los usuarios no pueden recibir pagos equivalentes.

2. Sin costo para los usuarios.

En este sistema, no se requiere que los usuarios de la asistencia tengan que contribuir a pagar por el costo de los servicios de asistencia personal que reciban, independientemente del ingreso o las propiedades de su familia o de su propio hogar.⁵

3. Evaluación de las necesidades

En la evaluación de las necesidades se determina la cantidad de asistencia personal, lo cual le permite a los usuarios de la asistencia, junto con el uso de tecnología de apoyo, planear la adaptación de su ambiente de vida y condiciones de trabajo e infraestructura libre de barreras en la comunidad, utilizando las mismas opciones y oportunidades que tendrían y no habrían tenido discapacidad.

La evaluación de las necesidades incluye:

-toda la situación de vida, permitiendo que los usuarios de asistencia personal cumple con sus roles que habrían tenido si no tuvieran su discapacidad, en la familia, en el vecindario y en la sociedad, con todos los privilegios y responsabilidades, incluyendo la división del trabajo culturalmente ordinaria dentro de la familia, el cuidado de los niños pequeños, los padres que envejecen, el hogar y la propiedad.

-necesidad de asistencia en el lugar de trabajo, durante las lecciones y actividades en instituciones educativas desde el jardín de infantes hasta la universidad, el tiempo de esparcimiento, el tiempo fuera del hogar, al viajar y estando en el extranjero.

-todas, no sólo una o varias, las áreas de actividad en la vida de la persona.

-la necesidad, si aplica, la de asistentes experimentados y especializados.⁶

-la necesidad de contar con terceros para apoyar a los usuarios de asistencia personal que, debido a deficiencias cognitivas y psico-sociales, necesitan ser apoyados por los proveedores de servicios y asistentes.⁷

- actividades para conservar la salud y el bienestar propio, como el auto cuidado o el ejercicio físico. Los asistentes pueden realizar tareas que, normalmente personas sin discapacidad, luego de ser capacitadas por personal médico, de ser necesario, realizarían por sí mismos.

⁵ Los artículos 1 y 2 reducen la falta de incentivos al empleo productivo, promueven la movilidad social y geográfica de los usuarios, reducen la dependencia en la situación financiera de la familia, en las organizaciones de caridad y voluntarios o, donde aplica, en la situación financiera de la municipalidad.

⁶ La necesidad de capacitación especializada de asistentes puede afectar el costo promedio por hora de asistencia de la persona.

⁷ Esta necesidad se expresa en horas de asistencia adicional.

En el caso de niños, esta política cubre las necesidades de asistencia para y más allá de la responsabilidad paterna que se aplica en el caso de niños sin discapacidad.

La evaluación no considera la situación financiera de la entidad que financia los servicios prestados bajo esta política.

La evaluación se realiza como un diálogo entre el individuo que es asistido, si así lo desea, por una o más personas que él o ella escoja ⁸ y un representante de la agencia de financiamiento. Los individuos que trabajan para y están asociados con los proveedores de servicio, no realizan evaluaciones. ⁹

La necesidad de tener asistencia personal se expresa en el número promedio de horas de asistencia por mes que una persona necesita y no en términos de una de varias categorías de necesidades. ¹⁰

Al evaluar las necesidades, se debe tener cuidado de evitar el trato diferenciado hacia personas con ciertos tipos de discapacidades, de mujeres, adultos mayores, personas de diferente origen étnico, creencias religiosas u orientación sexual.

Las necesidades, en términos de número promedio de horas por mes, son evaluadas periódicamente, en intervalos de dos años o más o en cualquier momento en que sea solicitado por el usuario de la asistencia debido a cambio en las necesidades, por ejemplo, cambios en las deficiencias físicas, mentales o sensoriales, carrera vocacional, la transición del hogar paterno o institución residencia a la vida en la comunidad, el nacimiento de un niño, etc.

4. Procedimiento de apelaciones

Durante el proceso de evaluación, a los usuarios se les informa sobre sus derechos de apelar las evaluaciones. El procedimiento de apelaciones es claro y directo, sin costo para el usuario de la asistencia, e incluye varias instancias, como los tribunales de justicia.

En todos los contactos con el personal de la agencia de financiación, la evaluación de necesidades, apelaciones y otros asuntos administrativos, los usuarios de asistencia pueden ser aconsejados y apoyados por otras personas de su escogencia, en particular, de otros usuarios de asistencia personal.

5. Beneficios en dinero, no servicios en especie

La política establece beneficios de dinero en efectivo ¹¹ que es pagado, directamente al usuario de la asistencia, por la agencia de financiación, para:

- comprar servicios de asistencia de uno o varios proveedores de asistencia personal de su escogencia.

⁸ El apoyo entre pares ha sido útil para informar, capacitar y defender los derechos de los usuarios de la asistencia personal.

⁹ Sus intereses pueden entrar en conflicto con los intereses de los usuarios de asistencia personal.

¹⁰ Muchos usuarios de asistencia personal prefieren pagar a los asistentes por hora. Así, hay una relación entre sus necesidades y el número de horas de trabajo de sus asistentes.

¹¹ Las expresiones "beneficios en efectivo" y "pagos directos" se usan indistintamente en este documento. Sirven para señalar los pagos que debe hacer la agencia de financiamiento directamente al usuario de asistencia personal para ser usados en servicios de asistencia personal.

- organizar sus propios servicios contratando asistentes personales o
- cualquier combinación de los mismos.

Los beneficiarios deberán tener completa libertad para comprar los servicios de proveedores públicos o privados, de entidades lucrativas u organizaciones sin fines de lucro e igual libertad de contratar a los asistentes personales, incluyendo a familiares.¹²

Los beneficios en dinero efectivo se pagan mensualmente y por adelantado. Los pagos consisten de el número promedio de horas mensuales determinadas por el costo promedio de la hora de asistencia. La cantidad por hora puede ser la misma para todos los usuarios de asistencia, o puede variar de usuario en usuario, dependiendo de la necesidad del usuario en asistentes especializados u otros gastos relacionados.¹³

6. Cantidad de los pagos

Las cantidades mensuales son para cubrir los costos promedio de la asistencia personal del beneficiario, según se enumera en el punto 9.

La cantidad conferida por hora de asistencia promedio sólo se basa en las necesidades de asistencia y no en la identidad del proveedor de servicios. Así, las personas que emplean a sus propios asistentes reciben la misma cantidad de dinero por hora promedio de asistencia que los proveedores cobrarían por servicios de asistencia.¹⁴

7. Una fuente de financiación central

Una y la misma agencia de financiación nacional cubre a todos los beneficiarios y a todas sus actividades.¹⁵

¹² Los pagos en efectivo crean un mercado con proveedores que compiten y convierten a los usuarios en clientes, que pueden escoger y exigir calidad. Los pagos directos son indispensables para la autodeterminación de los usuarios. Los servicios en especie reducen la escogencia de los usuarios, particularmente, si son brindados por proveedores de servicios monopolistas, que usualmente atan a los servicios a ciertos edificios y otras áreas geográficas limitadas. Los pagos en especie no permiten que los usuarios tomen responsabilidad de las soluciones eficientes en relación al costo. Por su parte, los beneficios en efectivo le permiten a las personas diseñar sus soluciones de asistencia personal, según sus necesidades y preferencias, dándoles la iniciativa de obtener los mejores servicios según su presupuesto.

¹³ En una solución probada (Swedish Personal Assistance Act of 1994, vea www.independentliving.org/docs3/englss.html) La cantidad por hora de asistencia pagada a los usuarios es una tarifa determinada por el gobierno nacional cada otoño. para el siguiente año calendario. La tarifa única es la misma para todos los beneficiarios, independientemente de la ubicación geográfica, discapacidad, proveedor de servicios, etc., y es para cubrir todos los gastos directos e indirectos de la asistencia personal enumerados en el punto 9 – a menos que un beneficiario solicite una tarifa mayor y pueda demostrar que sus gastos en asistencia personal por hora son más elevados. Los beneficiarios de la tarifa fija sólo tienen que verificar el número de horas que han consumido presentando, como evidencia, una formulario de cronograma firmado por cada uno de los asistentes que trabajaron durante el mes correspondiente.

¹⁴ Es indispensable tener la misma tarifa por hora independientemente de quién sea el proveedor de servicios, para que los usuarios sean libres de pasarse de un proveedor a otro y de distintas soluciones organizacionales, incluyendo si el usuario emplee su propio asistente personal.

¹⁵ Tener una fuente de financiación central promueve la movilidad geográfica y social de los usuarios y los libera de las finanzas y prioridades de los gobiernos locales. Una fuente de financiación, como una autoridad estatal, libera a los usuarios para no tener que depender de las agencias de caridad y sus métodos de recaudación de fondos. Esto mejora la imagen de las personas con discapacidad en la sociedad. Si se divide la responsabilidad financiera entre varias entidades aumenta el trabajo administrativo del usuario y su vulnerabilidad en caso de disputas entre las entidades de financiación, se reduce el control de los usuarios en su asistencia personal y sus actividades de la vida diaria y les agota sus energías.

Cada beneficiario no tiene más de una agencia con quien tratar. En caso de que la contribución venga de varias fuentes, una de ellas será garante para las otras fuentes.

8. Pagos para la asistencia personal como beneficios legales

Los beneficiarios están legalmente cubiertos para recibir asistencia personal, independientemente de la situación financiera de la entidad que otorga la financiación.¹⁶

Los pagos realizados bajo esta política no se consideran ingresos sujetos a impuestos y no se afecta la elegibilidad del beneficiario para recibir otros beneficios o servicios.

9. Cobertura total de todos los costos relacionados con el empleo de asistencia personal

Los pagos cubren todos¹⁷ los costos de contratar asistentes, incluyendo:

- salarios competitivos, todos los costos laborales directos como la compensación por tiempo u horas extra, accidentes laborales, seguros laborales, responsabilidad patronal, seguro de enfermedad, plan de pensiones, vacaciones y permisos y seguros de maternidad.
- los costos de los asistentes que acompañan por la ciudad (por ejemplo, para comidas, compra de boletos de espectáculos, transporte) o durante los viajes (por ejemplo, tarifa aérea, alojamiento en hotel, comidas).
- administración de planillas y otros costos administrativos.
- capacitación y apoyo para los usuarios de asistencia personal y los asistentes, si el usuario lo considera necesario,¹⁸
- compra de equipo, abastecimientos y servicios para facilitar el trabajo de los asistentes y que sean necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y sano,¹⁹
- compensación por el riesgo patronal, entre otras cosas, por las disputas laborales.

Una sola fuente nacional de financiación, en lugar de tener varias, le garantiza a los políticos y a los contribuyentes, un alto grado de transparencia.

¹⁶ Un derecho legal reduce la dependencia en las fluctuaciones en la situación económica de la entidad de financiación. Así, los usuarios y las familias pueden planear el futuro, se promueve la desinstitucionalización y los usuarios de asistencia personal están más motivados a trabajar o retornar al mercado laboral.

¹⁷ Si los pagos no cubren completamente los costos administrativos de los proveedores de servicios, los usuarios de asistencia personal son forzados a emplear a asistentes personales con fondos propios, asumiendo la responsabilidad legal a riesgo personal y hacer el trabajo administrativo por su cuenta. Los usuarios que no pueden contar con pagos para asistencia personal, quedan limitados a los servicios de las organizaciones de caridad o de los proveedores de servicios públicos, si los hubiera, que pudieran subsidiar la diferencia entre sus actuales costos y lo que puedan aportar los beneficiarios de pagos en efectivo. Sin esta habilidad de poder pagar salarios competitivos, los usuarios de asistencia personal no podrían atraer y conservar trabajadores competentes y tendrían que contratar personas del mercado informal, sin garantías sociales. De esta manera, los usuarios de asistencia personal son más marginados, teniendo que funcionar al margen de la ley y depender de la caridad de otras personas. Bajo estas condiciones, es imposible edificar un imagen consolidada de la Asistencia Personal como una profesión.

¹⁸ Para esa capacitación y apoyo, los usuarios de asistencia personal son libres de contratar los servicios de su escogencia. El apoyo entre iguales ha demostrado ser un componente efectivo para informar, capacitar, apoyar y defender los derechos de los usuarios de asistencia personal.

¹⁹ Esta es la responsabilidad legal del patrono en un número de países.

Los beneficios mensuales monetarios son suficientes que le permiten a cada beneficiario sumar y mantener un presupuesto que, durante un año, cubre todos los puntos anteriores.

10. Pagos para asegurar capacidad constante de compra

El nivel de los pagos se ajusta anualmente para evitar pérdida en la capacidad de compra.²⁰

11. Rendición de cuentas del beneficiario

Periódicamente, los beneficiarios rinden cuentas sobre cómo usan los fondos.²¹

El período por el cual se debe rendir cuentas es de 12 meses o más. Dentro del presupuesto para este período, los usuarios pueden, si así lo consideran apropiado, guardar horas de asistencia de mes a mes, para elaborar una reserva en caso de un consumo adicional temporal, por ejemplo, un viaje o una enfermedad.

Se debe hacer una distinción entre justificar el *número de horas de asistencia personal* consumidas durante el período de 12 meses y el *costo promedio por hora* durante este período. Los beneficiarios que reciben una tarifa fija por hora de asistencia sólo deben presentar las facturas de sus proveedores de servicios o cronogramas de servicios de asistencia personal firmadas por sus asistentes personas, para certificar las horas de asistencia usadas. Por otra parte, los beneficiarios que han sido asignados con una tarifa mayor que la tarifa fija, deben presentar prueba de sus gastos en efectivo.¹³

12. Monitoreo, evaluación y adaptación

Toda legislación debe ser monitoreada continuamente, evaluada periódicamente y adaptada a las necesidades cambiantes. En el caso de la política de asistencia personal, las organizaciones de personas con discapacidad deben participar en el proceso. Particularmente, se debe reconocer la experiencia de las personas que en sus propias vidas dependen de los servicios de asistencia personal: ellas deben estar involucradas de manera decisiva.

²⁰ Un método apropiado podría ser el ajuste anual automático o, de ser necesario, un ajuste más frecuente de la tarifa fija usando el índice de costo laboral para el sector de servicios.

²¹ En los países con pagos efectivo para asistencia personal sin rendición de cuentas, las necesidades de asistencia no son, usualmente, cubiertas por los beneficios en dinero efectivo. Esto se debe a que los políticos y los servidores públicos tienden a asumir que los usuarios de asistencia personal contratarán asistentes del mercado informal que trabajarán por menor salario, sin contrato escrito o seguro social.